

con facultades, o sin ellas, con fee por tiua de los de que an uia
do y negatiua de otros algunos: hasta que tiempo tienen dadas
y aprouadas las quentas de estos efectos para que fines fueron
Concedidos, o se an aplicad: si se an satisfecho aquellos a que han
Estado destinado; o que falta de pagarse de ellos. Lo que produc
se anual an tenido por arrendamiento y administracion: todo
con yndividualidad y expresion: y en las partes adnde no hubiere
Escrivano numerario ni real Zertificaran todo lo expresado los
Alcaldes firmando los que lo supieren juntamente con los Escrivanos
de fechos, con distincion de ramo y efecto: e specialmente de los
ympuestos sobre las quatro especies de vino, Vinagre; aceite, carne
y demas xeneros comestibles con separacion de los que hubiere sobre
de esas partes montes, bellotas, Yastros xeras, Labor; Pontazgo; Por
tazgo; y otros qualesquiera aprouechamientos de que se acian valido,
respectiuamente Litando las facultades u hordenes para su ymposicion
y ventas: por que tiempo se concedieron: que prorrogaciones se an jaca
do: quando cumplieron las ultimas. Lo de quales se an valido sin perm
so por costumbre, hurgencia, u otra razon: dando a este fin las mas prezias
hordenes, recaxiendo con la posible breuedad. estos ystrumentos que re
conszera dho señor Correxidor por si estabieren defectuosos o diminutos
hallandolos yntegros los yntermediando a su Ex.^a con relacion de los que
blo que comprende, el pasado yntermediando al mismo tiempo de todo lo que se
le ofreciere preuenir y diuerriere su zelo en horden a si se puede facilitar
algun alivio alas villas y lugares en la extincion de algunos y parti
cularmente de ympuestos en los quatro xeneros o subrogar otros que
les sean menos molestoros practicando estas diligencias en el termino de
dos meses por lo que yntermediando el consentimiento de todo lo expresado: cua
horden a mandado su señoria traer a este Ayuntamiento para que por
lo que le toca ebaque su obligacion; y la Ciudad haviendo la oido teniendo
presente que dha horden no expresa desde que tiempo a de principiar esta
prouidencia; y deseando por su parte cumplir su obligacion por lo que le per
tenece = Acordó se haga representacion a su Ex.^a a fin de que se digne au
narlo: y en el ynterin el Contador de propios por lo respectiuo a los aruitrios
de que actualmente esta usando adelante las diligencias Condeszentes, a
formar Zertificacion que los contenga con expresion de los que son su des
tino; lo que han rendido: su distribucion: estado de las quentas de todos
ellos con lo demas que conderca ayntermediando al Real Consejo sobre este
auumpto =

Se sabieron de esta sala para asistir ala Misa de rogativas de la Cathedral
los señores Dⁿ Luis Menchiron Dⁿ Joseph de la calle y Dⁿ Diego Por
tocarero Rexidores =

Sobre fianzas de La Ciudad suplica al señor Correxidor se sirua de mandar Litar general
los señores Correxidamente a Cauildo para conferir y resolver lo combeniente en virtud
dary Alcalde mayor de la, fianzas ofrecidas p. su señoria y el G. Alcalde mayor y del
pance de los Abogados: y oydo por dho. Correxidor manda
que para el efecto referido se de dha Litacion para el Cauildo
ordinario del Maates primero de Marzo proximo y lo quedar
ron los caualleros presentes y para los ausentes se de memoria al
Portero =